



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

A C T A

En la Ciudad de Corella, a 17 de noviembre de 1.992. Reunidos los Sres. Concejales D. MELITON CATALAN CATALAN, D^a MARIA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ, D. JULIAN ISLA CATALAN, D. JOSE MARIA LIROZ LAZARO, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JOSE LUIS ROMANO CATALAN, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. JOSE ANTONIO ROMANO LOPEZ, D. SANTIAGO OVEJAS SANZ, D. FELIX BIENZOBAS LAZARO Y D. SANTIAGO MELLADO MALUMBRES, en Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. MATIAS JIMENEZ LAZARO, actuando como Secretaria, Dña. Milagrosa López Mendoza.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los temas contenidos en el Orden del Día:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por D. Matías Jiménez Lázaro, se expone la justificación de la urgencia en la convocatoria, fundamentándola en la necesidad de aprobar de forma inmediata el Proyecto de Rehabilitación de la Residencia ya que se ha de adjudicar las obras dentro del corriente año para recibir la subvención concedida con este fin por el Gobierno de Navarra.

Sometido el tema a votación queda aprobado por unanimidad.

2. APROBACION DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "HOGAR DE SAN JOSE".

Se da lectura por parte de D. Matías Jiménez Lázaro de la memoria del proyecto ya conocido por los Sres. Concejales.

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad.

3. APROBACION DE LA TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA RESIDENCIA.

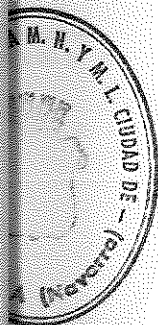
D. Matías Jiménez Lázaro expone que dado las fechas en que nos encontramos y teniendo en cuenta que la adjudicación de la obra debe ser realizada dentro del año 1.992, queda justificada la tramitación por el procedimiento de urgencia de la contratación.

Se aprueba este punto por unanimidad.

4. APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da lectura a las cláusulas administrativas particulares por parte de Dña. Milagrosa López Mendoza.

D. José Luis Romano Catalán observa que se han leído "días hábiles" y sólo figuraban días. D. Matías Jiménez propone el indicar en el modelo de proposición "I.V.A. incluido". Dña. Milagrosa López indica que ha sido una omisión en la redacción el no constar días hábiles.



Por otra parte D. Santiago Mellado Malumbres propone el suprimir el párrafo del art 6 en el que se hace alusión a las huelgas.

Oidas las propuestas de modificaciones se aprueba por unanimidad el siguiente Pliego:

PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO: REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE SAN JOSE DE CORELLA (Navarra).

1.- OBJETO.

Constituyen el objeto de estas cláusulas la contratación de ejecución de las obras del Proyecto de Rehabilitación del Hogar de San José, redactado por los arquitectos D. Víctor Honorato Pérez, D. Sigifredo Martín Sánchez y D. José María Sánchez Madoz

2. OBRAS QUE COMPRENDE.

La Contrata comprende las obras señaladas en el Presupuesto adjunto al Proyecto, y aquellas otras que aún no encontrándose especificadas en él fueran precisas a juicio de la Dirección Técnica para la total realización del Proyecto.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La forma de adjudicación de las obras será de concurso, tramitado por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 26 de la Ley Foral 13/1966.

TITULOS I Y II. CONDICIONES DE INDOLE TECNICA Y FACULTATIVA.

Artículo único.

Se remite al Pliego de Condiciones Generales del Proyecto. El plazo de garantía se fija en UN AÑO, a partir de la recepción provisional de la obra.

TITULO III. CONDICIONES GENERALES DE INDOLE ECONOMICA.

Artº. 1.- DE LAS FIANZAS.

Para tomar parte en el presente concurso será preciso que el licitador haya presentado previamente en Depositaria Municipal, la cantidad de 500.000 ptas. como FIANZA PROVISIONAL, que serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios.

Al adjudicarse la obra el contratista adjudicatario deberá constituir en el plazo de quince días siguientes a la fecha en que le sea comunicada oficialmente la adjudicación de las obras la cantidad equivalente al 3% de su oferta como FIANZA DEFINITIVA, siendo entonces devuelta la fianza provisional depositada para tomar parte en el concurso.

Artº. 2.- ABONO DE LAS OBRAS.





Para la liquidación de las obras, se extenderán certificaciones bimensuales, abonándose tales certificaciones a los noventa días, deduciéndose un 5% en concepto de retención como garantía de la buena ejecución de las obras, porcentaje que será devuelto al contratista al realizarse la recepción definitiva.

Art.º. 3.- MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Si por cualquier motivo se llegan a introducir en el Proyecto reformas que lleven consigo la construcción de unidades de obras que no se hallasen especificadas en el Presupuesto, se convendrán los precios correspondientes entre el Ayuntamiento por medio del Arquitecto Director de las Obras y el Contratista, redactándose un documento por duplicado firmado por ambas partes o personas que les representen.

Si por conveniencia de la obra se introducen en el Proyecto modificaciones que impliquen la supresión o reducción del número de unidades de cualquier clase que figuren en el Presupuesto, no tendrá derecho el contratista a indemnización alguna ni a reclamación de ninguna clase, ya que se abonarán las que se construyan.

Cuando la modificación suponga la construcción de cierto número de unidades de idéntica o parecida clase a otras que figuran en el proyecto, se aplicará a todas el precio unitario que aparezca en el Presupuesto.

Art.4. IMPREVISTOS.

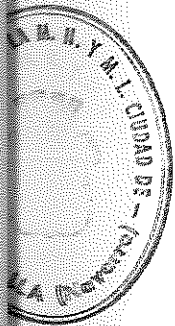
Los trabajos imprevistos que surgieren en el curso de las obras, serán controlados mediante parte diario de administración y valorados con aplicación de los precios de mano de obra y materiales que figuran en el cuadro de precios correspondiente del Proyecto.

Art.º.5.- VALORACION EN EL CASO DE RESCISION.

En el caso de rescisión de contrato se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección Técnica, con una rebaja del 20% y con pérdida de la fianza, cantidades que quedarán a favor del Ayuntamiento.

Si se rescinde una contrata por causa imputable al Contratista, además de la pérdida de la fianza retenida, este responderá de la diferencia de precios que se origine entre el importe de la nueva adjudicación de los trabajos que falten por realizar y su importe según la primitiva adjudicación.

Art.º. 6.- PLAZO DE TERMINACION Y SANCIONES.



El plazo máximo de terminación de las obras será de CATORCE MESES, a contar desde la fecha que se extienda el Acta de Replanteo, o en su caso el que la empresa contratante establezca en su oferta, siempre que esta no sobrepase el establecido de catorce meses.

En caso de demora el contratista adjudicatario pagará como sanción la cantidad de SETENTA MIL PESETAS por cada día hábil que exceda del plazo señalado.

Si el retraso llegará a un mes se duplicará la sanción.

Para que las causas de fuerza mayor puedan ser admitidas como motivo de retraso, será preceptivo que la Empresa Constructora presente a la propiedad el correspondiente certificado con el VºBº de la Dirección Facultativa, dentro del plazo de 8 días a contar de la fecha de haberse producido, indicando el motivo de las mismas y el tiempo de retraso que ello supondrá para las obras, no admitiéndose justificación alguna a posteriori. En ningún caso se considerarán como causas de fuerza mayor la falta o dificultad de encontrar operarios, suministro de materiales y retraso de los gremios contratados.

Artº. 7.- CAPACIDAD DE LA CONTRATA.

Con el fin de que el Ayuntamiento pueda juzgar la capacidad del contratista para la realización de los trabajos, deberá este presentar relación de la maquinaria y personal adscrito a la obra.

Se podrán rechazar aquellas proposiciones que en criterio del órgano de contratación no presenten los medios suficientes.

Asimismo podrá ser causa de rescisión de contrato con pérdida de la fianza, el comprobar que la contrata no dispone del personal o maquinaria justificado en la oferta.

Art.º 8.- DISPOSICION ADICIONAL.

El título III del Pliego de Condiciones Generales del Proyecto y el mismo título del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, regirán en cuantas disposiciones no figuren expresamente en este Condicionado.

TITULO IV. CONDICIONES DE INDOLE LEGAL.

Artº. 1.- DEL CONCURSO.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso se presentarán en Pliego cerrado, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho pliego contendrá otros dos sobres, también cerrados, señalados con los números 1 y 2.

En el sobre nº 1 correspondiente a las Referencias Técnicas y Económicas, se incluirán:

- a) Justificante de haber ingresado la Fianza Provisional.
- b) Documento de Clasificación Empresarial suficiente.
- c) Certificado acreditativo del Alta en Licencia Fiscal y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas por este concepto.



- d) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago en las cuotas de la Seguridad Social, expedido por dicho Organismo.
- e) Certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, expedido por la Hacienda Foral u Organismo competente.
- f) Relación detallada de trabajos ejecutados.
- g) Certificados facultativos de obras realizadas.
- h) Organización de la Empresa y relación de elementos técnicos y de trabajo de que dispone.
- i) Relación de gremios e instaladores que han de intervenir en los distintos ramos.

En el sobre n° 2, correspondiente a la Proposición Económica, se incluirán:

- a) Plan de marcha de las obras con calendario de barras y fijación de importes mensuales, con arreglo al plazo de ejecución establecido por la empresa.
- b) Proposición económica, de conformidad con el modelo que se inserta al final de este condicionado, bien entendido que, en cualquier caso, el importe de la oferta se ajustará a las calidades del Proyecto.

Artº. 2.- JURISDICCION COMPETENTE.

Todas las cuestiones que puedan surgir en relación con esta contrata, serán resueltas por el Exmo. Ayuntamiento de Corella y, en último caso, por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Artº. 3.- CESION DE DERECHOS.

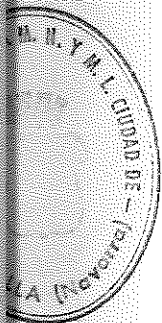
El contratista no podrá ceder, traspasar ni destajar las obras a otra persona sin previa autorización del Ayuntamiento, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo o bien exigir las garantías que estime oportunas.

Artº. 4.- TIPO DE CONTRATA.

Siendo el tipo de contrata A MEDICION, la cantidad a percibir por el adjudicatario será la resultante de aplicar a los precios del presupuesto de Proyecto a las unidades de obra realmente ejecutadas, incrementada por los coeficientes de gastos generales y beneficio industrial, y aplicando al importe total final el porcentaje correspondiente a la baja o alza en subasta.

Artº. 5.- SEGURIDAD.

La obra deberá ejecutarse con las determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones y con arreglo al Plan de Seguridad que se establezca para la misma.



El constructor se compromete a tener debidamente asegurado a todo el personal y a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que cumplan igualmente dicho requisito con relación al personal que intervengan en ella, siendo el único responsable ante la Propiedad.

La empresa adjudicataria suscribirá Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por 100.000.000 de pesetas.

Artº. 6.- DISPOSICION ADICIONAL.

El Título IV del Pliego de Condiciones Generales del Proyecto, así como el del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, regirán en cuantos aspectos no figuren expresamente en este condicionado.

Igualmente se aprueba por unanimidad el gasto correspondiente que asciende a 275.480.959 Ptas.

DESIGNACION DE LA MESA DE CONTRATACION

Se acuerda designar por unanimidad la Mesa de Contratación. Como Presidente, D. José Matías Jiménez Lázaro, como Secretaria Dña Milagrosa López Mendoza, como vocales D. Melitón Díaz Catalán y D. José Luis Romano Catalán.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y ORDENACION DE LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION.

Por unanimidad se acuerda declarar por concluido el expediente de contratación y se ordena la apertura del expediente de adjudicación.

Y no habiendo otros temas que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente que como secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

